

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

VILLAVICIOSA DE ODÓN

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2021, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—En ejercicio de las competencias urbanísticas municipales, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana 14 del sector UZ1, 2, 3, “Monte de la Villa”, promovido por la mercantil Vía Célere Desarrollos Inmobiliarios, S. A. y Hacienda la Car-tuja, S. L., a la vista de los informes jurídicos y técnicos en materia de impacto de género; infancia, adolescencia y familia y por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género y de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual que obran en el expediente, así como a la vista del informe de la Directora General de Sostenibilidad y Cambio Climático de 10 de marzo de 2021.

Segundo.—Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, incluyendo el contenido íntegro de la parte del Estudio de Detalle cuya publicación exija la legislación de régimen local, en conformidad con el artículo 66 de la LSM, para su entrada en vigor, de acuerdo con el artículo 70.2 de la LBRL.

Tercero.—Remitir un ejemplar del Estudio de Detalle definitivamente aprobado al registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, en cumplimiento del artículo 66 de la LSM.

Cuarto.—Contra este acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle podrá interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación o notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las determinaciones urbanísticas del Estudio de Detalle aprobado son las siguientes:

**SECTOR UZ. 1, 2, 3 "MONTE DE LA VILLA". VILLAVICIOSA DE ODÓN-MADRID
MANZANA 14-I
DATOS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA**

	NORMATIVA	ESTUDIO DETALLE		NORMATIVA	ESTUDIO DETALLE
USO	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL	ORDENANZA	UI-CONJUNTO DE VIVIENDA	UI-CONJUNTO DE VIVIENDA
N.º VIVIENDAS	32	32	SUPERFICIE PARCELA	13.806 m2	13.806 m2
OCUPACION S/RASANTE	40,0%	≤ 40%	OCUPACIÓN B/RASANTE	40%	≤ 40%
EDIFICABILIDAD S/RASANTE	7.893 m2 (MAX)	≤ 7.893 m2	EDIFICABILIDAD B/RASANTE	0,40 m2/m2 (MAX)	≤ 0,40 m2/m2
ALTURA A CORNISA	7,00 M (MAX)	≤ 7,00 M	ALTURA A CUMBRERA	11,50m	≤ 11,50m
N.º PLANTAS S/RASANTE	B+1	B+1	PLANTAS B/RASANTE	1	1
DOTACIÓN PLAZAS APARCAMIENTO	3 MIN/VIV	3/VIV	RETRANQUEOS	SEGÚN P.G.O.U. VIGENTE	SEGÚN P.G.O.U. VIGENTE
EDIFICACIÓN	AISLADA O PAREADA EN CONJUNTO	PAREADA EN CONJUNTO	SUP ZZCC POR VIVIENDA	50M2 (MIN)	>50 m2

SECTOR UZ. 1, 2, 3 "MONTE DE LA VILLA". VILLAVICIOSA DE ODÓN-MADRID
MANZANA 14-II
DATOS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA

	NORMATIVA	ESTUDIO DETALLE		NORMATIVA	ESTUDIO DETALLE
USO	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL	ORDENANZA	UI-CONJUNTO DE VIVIENDA	UI-CONJUNTO DE VIVIENDA
N.º VIVIENDAS	32	32	SUPERFICIE PARCELA	13.806 m2	13.806 m2
OCUPACION S/RASANTE	40,0%	≤ 40%	OCUPACIÓN B/RASANTE	40%	≤ 40%
EDIFICABILIDAD S/RASANTE	7.893 m2 (MAX)	≤ 7.893 m2	EDIFICABILIDAD B/RASANTE	0,40 m2/m2 (MAX)	≤ 0,40 m2/m2
ALTURA A CORNISA	7,00 M (MAX)	≤ 7,00 M	ALTURA A CUMBRERA	11,50m	≤ 11,50m
N.º PLANTAS S/RASANTE	B+1	B+1	PLANTAS B/RASANTE	1	1
DOTACIÓN PLAZAS APARCAMIENTO	3 MIN/VIV	3/VIV	RETRANQUEOS	SEGÚN P.G.O.U. VIGENTE	SEGÚN P.G.O.U. VIGENTE
EDIFICACIÓN	AISLADA O PAREADA EN CONJUNTO	PAREADA EN CONJUNTO	SUP ZZCC POR VIVIENDA	50M2 (MIN)	>50 m2

En Villaviciosa de Odón, a 23 de abril de 2021.—El secretario general, Manuel Paz Taboada.

(02/16.769/21)

